ESTUDIOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Nral. 7 y 12 Art. 25, Ley 1150 de 2007, Art. 8
Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	LOCALIDAD 3- INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	93141701 ; 93141702
TIPO DE PRESUPUESTO:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – RECURSOS PROPIOS
LÍNEA DEL ESTRATÉGICA	ARTE Y CULTURA CON INCLUSION EN LA LOCALIDAD
PROGRAMA DE INVERSIÓN	LA LOCALIDAD CON EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS" TG+
CÓDIGO BPIN	2021130010049
OBJETO	EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INIDAS.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección*.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la bahía elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para la **"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INIDAS"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERLA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Ante las problemáticas pre existentes y la crisis agudizada por la situación de pandemia en el sector cultural y artístico, la reactivación del sector requiere diversos esfuerzos en distintos aspectos y frentes, el gobierno nacional ha desplegado diversas ayudas para contrarrestar las dificultades que vive el sector y las personas que en ella se dedican. sin embargo, más allá de la profunda crisis en el aspecto económico, estamos frente a un escenario que socava profundamente la expresión artística y el desarrollo cultural de nuestro Pais y de nuestra Ciudad.

Colombia y Cartagena tienen una gran diversidad cultural, y gran parte de la promoción y fortalecimiento de esta recae sobre los hombres y mujeres dedicados en vida a expresar los saberes, ideas, costumbres, ideales, historias y los elementos que convierten a nuestro Pais y Ciudad en autenticas embajadoras de la fortaleza cultural y artística.

Existe la necesidad de abarcar la totalidad de los grupos culturales y artísticos de nuestra ciudad, llegando e impactando nuestras comunidades, de esta forma brindarle herramientas a aquellas personas gestoras de cultura y artistas que se han sentido excluido durante tiempo para que se sientan parte de la expresión artística y cultural con un apoyo gubernamental.

Cartagena es una ciudad con un gran patrimonio cultural, artístico, alimentario, arquitectónico. El talento musical, dancístico y gastronómico parece ser inherente a las personas, así como el carisma, la recursividad y elocuencia.

Si bien el talento de la gente es enorme, debemos tener en cuenta que la mayor parte de los artistas son empíricos, lo cual no niega en ningún momento el talento, pero si los pone en desventaja respecto a las exigencias del mercado o frente a una competencia de otras regiones de Colombia, donde los artistas sí han estudiado carreras artísticas, han llevado su arte a modelos de profesionalización mucho más altos, conocen modelos de gerencia y gestión cultural, a nivel teórico tienen herramientas en desarrollo y cultura y por ende, logran crear empresas culturales y creativas de más alto impacto, innovadoras y sostenibles. En ese orden de ideas, es imperativo hacer un gran esfuerzo y trabajar para romper los niveles altos niveles de desigualdad y exclusión social a través de herramientas que tiendan a la profesionalización de nuestros artistas, impulsen el emprendimiento creativo y cultural y brinden opciones a jóvenes de formarse como artistas y promotores de nuestro patrimonio, pero asimismo, de abrirles el espacio para que logren insertarse en circuitos culturales competitivos para que puedan vivir de su actividad económica cultural.

AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2020-2023: SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA JUNTOS PODEMOS 2020-2023

OBJETIVO ESTRATEGICO:
LOCALIDAD MÁS EQUITATIVA

LINEA ESTRATEGICA:
Línea Estratégica: ARTE Y CULTURA CON INCLUSION EN LA LOCALIDAD

PROGRAMA: LA LOCALIDAD CON EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL

OBJETIVO: EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INIDAS.

De acuerdo con la exposición precedente, la localidad industrial y de la bahía estructuro y considera necesario ejecutar el proyecto de inversión: **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS" TG+** el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital.

Con el presente proyecto, la Localidad industrial y de la bahía, tiene los siguientes objetivos específicos y generales:

- Diseñar un plan de formación de arte, cultura y conservación de las tradiciones.
- Seleccionar 100 personas del sector artístico y cultural para participar de las formaciones en danza en la Localidad Industrial y de la Bahía.
- Seleccionar 30 personas del sector artístico y cultural para participar de las formaciones en teatro en la Localidad Industrial y de la Bahía.
- Seleccionar 30 personas del sector artístico y cultural para participar de las formaciones en música en la Localidad Industrial y de la Bahía.
- Fortalecer 10 organizaciones culturales de Música mediante el acceso a un estudio de música que les permita practicar y enriquecer sus actividades artísticas.
- Invertir en la creación de un estudio de música en la Localidad para el fomento de las expresiones artísticas y culturales.

En razón de lo antes expuesto, la Alcaldía de la localidad industrial y de la Bahía elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INIDAS".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO.

Contratar **para "EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INIDAS**". Según detalle que se señala en el presente estudio.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer la formación y el desarrollo de la expresión artística y cultural en la Localidad Industrial Y de la Bahía.

Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**
Vincular a 160 personas en procesos formativos de Arte, Cultura y conservación de las tradiciones	No de personas en procesos formativos de Arte, Cultura y conservación de las tradiciones	160
Fortalecer 10 Organizaciones Culturales	No de Organizaciones Culturales Fortalecidas	10

El contratista deberá prestar el servicio atendiendo las siguientes reglas:

- Diseñar un plan de formación de arte, cultura y conservación de las tradiciones.
- Seleccionar 160 personas del sector artístico y cultural para

participar de las formaciones en la Localidad Industrial y de la Bahía, mediante convocatorias.
- Fortalecer 10 organizaciones culturales de Música mediante el acceso a un estudio de música que les permita practicar y enriquecer sus actividades artísticas.
- Invertir en la creación de un estudio de música en la Localidad para el fomento de las expresiones artísticas y culturales.

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones descritas para la ejecución del proyecto se encuentran en el Anexo 1. Presupuesto.

3.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que los bienes cuya adquisición constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
CLASE	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
CLASE	93141700	CULTURA
CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Entidad Contratante.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cartagena, Bolívar - Localidad Industrial y de la Bahía.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se estimó como valor del contrato la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MCTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 30, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito.

El valor del contrato será pagado por el DISTRITO al CONTRATISTA así:

1) **UN PRIMER PAGO**, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del DISTRITO; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y la ejecución del 40 % de las actividades establecidas en el plan de trabajo acordado por el supervisor y las obligaciones establecidas en el contrato, previa entrega de informe de avance y

evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificado de los beneficiarios por parte del supervisor.

2) **PAGO FINAL:** El Saldo del CINCUENTA (50%) del valor del contrato, una vez se presente el informe final donde consten todos los avances físicos y financieros del desarrollo del contrato, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Distrito.

Estos dos pagos parciales de conformidad con las actividades sustentadas en virtud de la oferta y presentadas mediante informe de ejecución en las que se hayan invertido los recursos entregados, previa certificación de cumplimiento y ejecución de los mismos, por parte del SUPERVISOR del contrato .

Los informes que presente el contratista estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por La Alcaldía Local – Localidad industrial y de la bahía de Cartagena de Indias.

Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

3.5 SUPERVISIÓN.

La supervisión del Contrato estará a cargo del profesional universitario del área social de la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la bahía o por quien este designe.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo al alcance del objeto y las especificaciones técnicas del presente estudio previo y el pliego de condiciones.
- Mantener los precios ofrecidos en la respectiva propuesta presentada.
- Reponer dentro del día hábil siguiente, los materiales obligados a suministrar dentro de la ejecución del contrato cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
- Realizar actividades de enseñanza aprendizaje, en los ejes temáticos propuestos.
- Aplicar estrategias didácticas apropiadas para que los procesos de aprendizajes se desarrollen, conforme a lo contemplado en este estudio.
- Realizar convocatoria para la selección de los beneficiarios del sector cultural a beneficiar durante el proyecto
- Hacer seguimiento a la asistencia de los docentes y a los procesos de formación.
- Desarrollar actividades de evaluación de los aprendizajes y de los productos esperados al finalizar la formación, de acuerdo a lo contemplado en la propuesta que presente el oferente.
- Realizar socialización del proyecto en la zona urbana de la localidad industrial y de la bahía
- Realizar convocatoria y procesos de inscripción en el área urbana para los beneficiarios

- Realizar entrega del estudio de música con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Realizar capacitación sobre cultura, tradiciones culturales, expresión corporal y medios digitales para la promoción del arte y la cultura.
- realizar talleres prácticos a cada uno de los 160 beneficiarios a capacitar en temas de danza, teatro y música.
- Entrega de material publicitario, didáctico, papelería, camisetas, a los 160 beneficiarios, todo debidamente marcado con los logos y nombre del proyecto.
- Entregar kits de fortalecimiento a cada una de los 160 de acuerdo al monto establecido, con firma de acta de recibido y entrega formal.
- Realizar clausura del proyecto, con toda la logística requerida, entrega de certificados a los beneficiarios y realización de experiencias durante el proyecto.
- Realizar toda la publicidad del proyecto, pendones, plegables, volantes, afiches, con logos instituciones, previa a probación del supervisor.
- Entrega de refrigerios en cada jornada tal como lo estipule el presupuesto
- Logística requerida con todos los protocolos de bioseguridad por la pandemia del covid19.
- Asegurar que las capacitaciones no pueden celebrarse con aglomeraciones y con el personal mínimo requerido.
- Atender oportunamente los requerimientos de la ALCALDIA LOCAL 3, referente al desarrollo de la propuesta.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado conforme a la propuesta presentada.
- Presentar informes detallando los avances y ejecución de las actividades derivadas del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto Contractual.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El alcalde de la Localidad industrial y de la Bahía de Cartagena de Indias cuenta con autorización para llevar a cabo el proceso de contratación al que está referido el presente estudio y para celebrar el contrato que derive del mismo, de conformidad con la delegación hecha por el alcalde Distrital mediante Decreto número 0588 de fecha 03 de junio de 2021.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.1. Requisitos habilitantes:

Los requisitos habilitantes, entonces, son aquellos relacionados con la: (i) Capacidad jurídica; (ii) Experiencia; La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del Contratista, será por SELECCIÓN ABREVIADA, causal Menor Cuantía, esto en atención a la cuantía del proceso y a la naturaleza jurídica de los bienes y servicios a contratar. Procedimiento de selección del contratista reglamentado en el decreto 1082 de 2015 en los artículos a continuación:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Por lo anterior, la escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta factores de calidad y precio que le permitan a la Entidad escoger la oferta más favorable.

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó consulta de los precios a diferentes empresas de la Región Caribe que se dedican a actividades igual o similar a la que corresponde al objeto del contrato que la administración se propone celebrar.

6.2 CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas etc.

6.3 COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

6.4 CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ASIGNADOS AL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la bahía debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

6.5 ANÁLISIS TÉCNICO.

Se realizó un estudio de precios del mercado, por parte de la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA,** consultando precios a través de cotizaciones provenientes de establecimientos dedicados a la comercialización de bienes que corresponden con el objeto del contrato que la administración se propone celebrar, conforme lo cual se promediaron precios que arrojaron el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, atendiendo las cantidades y características que se necesitan. Para efectos de obtener precios promedio del mercado, se recibió las siguientes cotizaciones, con fundamento en las cuales obtuvo el promedio de precios:

				(COTIZACION 1)		(COTIZACION 2)		(COTIZACION 3)		VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	TOTAL
	1. GESTION OPERATIVA DEL PROYECTO										
1	profesor de arte	6	2	$ 3,000,000	$ 36,000,000	$ 3,000,000	$ 36,000,000	$ 3,000,000	$ 36,000,000	$ 3,000,000	$ 36,000,000
2	coordinador administrativo	1	2	$ 4,000,000	$ 8,000,000	$ 4,000,000	$ 8,000,000	$ 4,000,000	$ 8,000,000	$ 4,000,000	$ 8,000,000
3	Comunicador Social- Marketing digitial	1	2	$ 4,000,000	$ 8,000,000	$ 4,200,000	$ 8,400,000	$ 3,800,000	$ 7,600,000	$ 4,000,000	$ 8,000,000
4	auxiliares logisticos	8	2	$ 2,000,000	$ 32,000,000	$ 2,000,000	$ 32,000,000	$ 2,000,000	$ 32,000,000	$ 2,000,000	$ 32,000,000
	Productor de radio y tv	1	2	$ 3,000,000	$ 6,000,000	$ 3,000,000	$ 6,000,000	$ 3,000,000	$ 6,000,000	$ 3,000,000	$ 6,000,000
8	**2. FORMACIONES EN ARTE Y CULTURA**				$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
9	Kits de bioseguridad	260	1	$ 38,000	$ 9,880,000	$ 37,000	$ 9,620,000	$ 39,000	$ 10,140,000	$ 38,000	$ 9,880,000
10	Sueteres y gorras	260	1	$ 72,000	$ 18,720,000	$ 72,000	$ 18,720,000	$ 72,000	$ 18,720,000	$ 72,000	$ 18,720,000
12	elementos de apoyo grupo de musica	30	1	$ 1,000,000	$ 30,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 30,000,000	$ 1,000,000	$ 30,000,000
13	elementos de apoyo grupo de danza	100	1	$ 1,200,000	$ 120,000,000	$ 1,200,000	$ 120,000,000	$ 1,200,000	$ 120,000,000	$ 1,200,000	$ 120,000,000
	elementos de apoyo grupo de teatro	30	1	$ 500,000	$ 15,000,000	$ 500,000	$ 15,000,000	$ 500,000	$ 15,000,000	$ 500,000	$ 15,000,000
	refrigerios	280	4	$ 9,000	$ 10,080,000	$ 9,100	$ 10,192,000	$ 8,900	$ 9,968,000	$ 9,000	$ 10,080,000
14	agua botellas	280	4	$ 1,650	$ 1,848,000	$ 1,800	$ 2,016,000	$ 1,650	$ 1,848,000	$ 1,700	$ 1,904,000
	3. FORTALECIMIENTO EN ORGANIZACIONES CULTURALES				$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
15	Diseño y construccion de estudio de musica	1	1	$ 158,000,000	$ 158,000,000	$ 158,000,000	$ 158,000,000	$ 158,000,000	$ 158,000,000	$ 158,000,000	$ 158,000,000
16	fortalecimientos a organizaciones culturales	10	1	$ 2,100,000	$ 21,000,000	$ 2,100,000	$ 21,000,000	$ 2,100,000	$ 21,000,000	$ 2,100,000	$ 21,000,000
17	**4. CAMPAÑA Y DIVULGACION DE MENSAJE**				$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
	Logistica y asistencia tecnica EVENTOS	1	1	$ 20,000,000	$ 20,000,000	$ 20,000,000	$ 20,000,000	$ 17,000,000	$ 17,000,000	$ 19,000,000	$ 19,000,000
	Redes Sociales	1	1	$ 2,116,000	$ 2,116,000	$ 2,116,000	$ 2,116,000	$ 2,116,000	$ 2,116,000	$ 2,116,000	$ 2,116,000
	publicidad	1	1	$ 4,200,000	$ 4,200,000	$ 4,500,000	$ 4,400,000	$ 4,300,000	$ 4,300,000	$ 4,333,333	$ 4,300,000
					$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
					$ 500,844,000		$ 472,464,000		$ 497,692,000		**$ 500,000,000**

6.6 EL ESTUDIO DEL SECTOR.

Esta variable deriva del requisito introducido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo cual la Alcaldía de la Localidad industrial y de la Bahía, realizó el correspondiente estudio del sector, con base en el cual se hizo un estudio de demanda y oferta. De igual forma se obtuvieron cotizaciones de proveedores dedicados a la venta de mobiliarios y enseres de oficina, todo lo cual arrojó bases para establecer y calcular el valor estimado de la contratación que se pretende celebrar.

Así mismo con la verificación y el análisis efectuado a través del SECOP, en la que buscamos a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos a través de esta modalidad y con el mismo objeto contractual. **Ver Análisis de Sector.**

7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En consideración al objeto del contrato, los riesgos previsibles que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son los siguientes:

Descripcion de riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Poca participación de Personas del Sector Artístico y Cultural en formaciones	Poco probable	Mayor	Retrasos e imposibilidad de alcance de meta objetivo	Concientización y socialización de beneficios
Falta de personal para formaciones	Poco probable	Mayor	Retraso en la ejecución de las formaciones	Contratación y búsqueda previa
Retraso de construcción de estudio de Música	Moderado	Mayor	Retraso en el fortalecimiento de organizaciones culturales	Inicio de actividades y establecimiento de cronograma estricto

Los riesgos definitivos se fijarán en la audiencia que para tal fin se programe en el cronograma del proceso en los pliegos de condiciones. En el evento de que no asista ningún interesado o que no se realice dicha audiencia, quedarán los fijados en este estudio previo.

8 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública, identificada con NIT 890480059-1

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

8.2 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor pactado como aportes por parte del DISTRITO, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
4. **Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor asegurado corresponderá al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Cartagena ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

10 POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado en el presente proceso de contratación, NO ES SUSCEPTIBLE a limitación a MIPYMES.

AROLDO CONEO CARDENAS
Alcalde localidad Industrial y de la Bahía
Distrito de Cartagena